

## AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA USO DE DISPOSITIVOS 2026

Barranquilla, 29 de abril de 2026

Estimados Padres de familia

Este documento no constituye únicamente un conjunto de reglas, sino una invitación a trabajar de manera conjunta —colegio, familias, estudiantes— para garantizar un ambiente seguro y propicio para el crecimiento integral de toda la comunidad educativa, fortaleciendo tanto el aprendizaje como la socialización respetuosa y el autocuidado.

En el Colegio de la Compañía de María La Enseñanza – Barranquilla, reconocemos que la tecnología es una parte integral de la vida cotidiana de nuestros estudiantes. Entendemos que los dispositivos electrónicos personales son herramientas valiosas para el aprendizaje; sin embargo, es nuestra prioridad velar porque su uso contribuya a entornos seguros para el aprendizaje, las relaciones interpersonales y la sana convivencia.

En coherencia con la **Ley 2170 de 2021**, que promueve el uso responsable de las tecnologías en entornos educativos, y con la **Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales (Habeas Data)**, la institución establece la presente política formativa. Esta normativa busca prevenir situaciones que puedan afectar la privacidad, la dignidad o la integridad de los miembros de la comunidad educativa, como el uso inadecuado de dispositivos para grabaciones, fotografías o difusión de contenidos sin autorización.

En este sentido, la institución reafirma su compromiso de educar en el uso responsable de la tecnología, promoviendo el respeto, la atención plena, la comunicación directa y el discernimiento en el entorno digital, con el propósito de brindar una formación integral, crear ambientes seguros y protegidos, fortalecer el sentido ético y priorizar la cultura del encuentro.

### 1. Principios Orientadores

- Contribuir a que el uso de la tecnología favorezca el crecimiento académico, emocional, social y espiritual de los estudiantes, en conexión con la Educación Personalizada, modelo pedagógico de la Compañía de María (SIGNA).
- Promover una actitud reflexiva frente al uso de la tecnología que fomente la autorregulación, el pensamiento crítico y el uso responsable de los dispositivos electrónicos personales.
- Prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad, la dignidad, la intimidad o la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, tales como la grabación o difusión no autorizada

de contenidos, el uso inadecuado de redes sociales, el ciberacoso u otras conductas que puedan vulnerar derechos.

- Fomentar el conocimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, en particular lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones aplicables.
- Garantizar espacios de interacción social efectiva y afectiva, reconociendo que un dispositivo tecnológico no reemplaza la relación humana, el diálogo ni la experiencia directa con los demás.
- Fomentar el uso de herramientas tecnológicas como apoyo al aprendizaje cuando su utilización responda a objetivos pedagógicos y se realice bajo la orientación de los docentes.

## 2. Uso de dispositivos electrónicos personales:

Dentro de las instalaciones educativas, el uso de **dispositivos electrónicos personales** se encuentra regulado por la institución. El colegio promueve que los estudiantes **no traigan este tipo de dispositivos**, con el fin de favorecer la concentración, el aprendizaje, el bienestar y la convivencia escolar.

- Cuando una actividad académica requiera el uso de dispositivos personales, la institución o el docente informará previamente a las familias a través de los canales institucionales, indicando el propósito pedagógico de su utilización. En estos casos, los dispositivos solo podrán utilizarse **en los momentos y espacios indicados por el docente y bajo su supervisión**. Finalizada la actividad, el dispositivo deberá volver a permanecer guardado y apagado.
- La participación en actividades que requieran dispositivos electrónicos personales no será obligatoria para aquellos estudiantes que no dispongan de uno o que, por decisión familiar, no puedan traerlo al colegio. En estos casos, el docente garantizará alternativas pedagógicas equivalentes que permitan la participación del estudiante en la actividad.
- La institución recuerda que, durante la jornada escolar, el lugar más adecuado para los dispositivos electrónicos personales es el hogar.

Cuando el uso de dispositivos electrónicos personales corresponda a fines médicos o razones de seguridad personal, se requiere informar por escrito por parte de los padres de familia o acudientes a la institución sobre la condición específica, en el entendido que estos dispositivos hacen parte de la cotidianidad del alumno y no corresponden a factores de distracción o afectación al aprendizaje.

## 3. Normas específicas de uso

- Está prohibido realizar llamadas, videollamadas, grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos dentro del colegio utilizando dispositivos electrónicos personales, sin autorización expresa de la institución o de la autoridad escolar correspondiente.
- Está prohibido acceder a redes sociales, videojuegos o contenido no académico durante el uso autorizado del dispositivo o durante el horario escolar.

- El uso indebido de dispositivos electrónicos personales será considerado **una falta al Manual de Convivencia**.
- Los dispositivos tecnológicos suministrados por el colegio se utilizarán exclusivamente con fines pedagógicos y bajo supervisión docente; únicamente podrán contener aplicaciones educativas autorizadas por el Consejo Académico y no podrán ser modificados ni configurados por estudiantes o colaboradores sin autorización del área responsable.
- Se considera falta disciplinaria el uso de dispositivos electrónicos personales sin autorización, en los siguientes casos:
  - Durante clases, evaluaciones o actividades académicas no autorizadas por el docente.
  - En espacios donde su uso interrumpa la atención y/o la convivencia (Capilla, auditorio, laboratorio, bibliotecas, Viaje al corazón, salidas pedagógicas, curso Pre Saber y actividades extracurriculares).
  - En actividades institucionales con participación familiar.
  - Utilizar el dispositivo de otro compañero para su uso indebido.

#### 4. Corresponsabilidad

El acompañamiento formativo en el uso responsable de la tecnología es una tarea compartida entre la institución educativa, las familias y los estudiantes.

- Docentes, directivos y colaboradores velarán por el cumplimiento pedagógico de la presente política dentro del contexto escolar.
- Familiares y acudientes acompañarán desde el hogar el desarrollo de hábitos responsables frente al uso de la tecnología y apoyarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el colegio.
- El colegio **no se hace responsable por la pérdida, daño, extravío o deterioro de dispositivos electrónicos personales** que los estudiantes decidan traer a la institución.
- Los estudiantes asumirán el compromiso de autorregularse en el uso de los dispositivos electrónicos personales y de cumplir las normas establecidas en esta política, procurando el cuidado de su bienestar y el de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La institución promoverá progresivamente la construcción de un **repositorio de información, recursos formativos y espacios de orientación para familias**, incluyendo conferencias, guías y material educativo que apoyen el acompañamiento responsable del uso de la tecnología en el hogar.
- En el marco de actividades institucionales que cuenten con la participación de familias, tales como jornadas culturales, deportivas, celebraciones institucionales o eventos como el día de la familia, el uso y porte de dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes se regirá bajo un principio de responsabilidad familiar. En estos espacios, los padres, madres o acudientes presentes asumirán la responsabilidad directa sobre el uso, supervisión y

comportamiento de los estudiantes en relación con los dispositivos electrónicos, incluyendo aquellos de su propiedad o los que sean facilitados a los estudiantes.

## 5. Clasificación de faltas y medidas formativas

El incumplimiento de estas normas será tratado de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Convivencia, bajo las siguientes categorías:

Situación	Descripción	Medida Formativa / Actuación Institucional
Tipo I	Uso ocasional de dispositivos electrónicos personales sin la debida autorización.	<p><b>Primer incumplimiento:</b></p> <p>El docente o personal a cargo hará llamado de atención verbal acompañado de una reflexión pedagógica sobre el uso responsable del dispositivo. El dispositivo electrónico será retirado temporalmente como medida pedagógica preventiva y devuelto al estudiante por parte de la Coordinación de Convivencia al finalizar la jornada.</p> <p><b>Segundo incumplimiento:</b></p> <p>El docente o personal a cargo hará llamado de atención con reflexión pedagógica por escrito en el cuaderno de acompañamiento. El dispositivo electrónico será retirado temporalmente como medida pedagógica preventiva y devuelto al estudiante al finalizar la jornada por parte de la Coordinación de Convivencia. Se informará al padre de familia y/o acudiente por medios oficiales.</p> <p><b>Tercer Incumplimiento:</b></p> <p>La conducta se considerará reincidencia y se gestionará como situación Tipo II.</p>
Tipo II	Grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos sin autorización expresa de la institución, así como reincidir en conductas clasificadas como faltas Tipo I relacionadas con el uso de dispositivos electrónicos personales.	<p>El docente o personal a cargo retirará el dispositivo electrónico temporalmente al estudiante y será entregado a la Coordinación de Convivencia.</p> <p>Desde la Dirección de Grupo se citará al padre de familia y/o acudiente, quien deberá asistir de manera presencial. En dicha cita, se hará entrega del dispositivo al adulto responsable y la Coordinación de Convivencia comunicará la sanción pedagógica establecida por el comité de convivencia aplicable según la falta cometida.</p> <p>La reincidencia dará apertura a un proceso disciplinario.</p>

<p>Tipo III</p>	<p>Uso del dispositivo electrónico para vulnerar gravemente la integridad, intimidad o dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante ciberacoso, amenazas, difusión de información o contenido privado, suplantación de identidad o cualquier conducta que pueda constituir una presunta vulneración de derechos.</p>	<p>Se dará apertura al proceso disciplinario conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia, garantizando el debido proceso.</p> <p>El estudiante participa en estrategias de reflexión pedagógica sobre el uso responsable de la tecnología y en acciones restaurativas orientadas por la Coordinación de Convivencia, encaminadas a la reparación del daño causado.</p> <p>De acuerdo con la naturaleza de los hechos, se activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y, cuando corresponda, se realizará la remisión a las autoridades competentes.</p>
-----------------	---	---

Esperamos que estos acuerdos sean una oportunidad valiosa para fortalecer, en alianza con ustedes, el discernimiento y la responsabilidad digital de nuestros estudiantes. Entendemos que la educación digital comienza en el hogar, mientras que en el colegio velamos por un entorno ético y seguro.

Gracias por su confianza y apoyo para que nuestros estudiantes crezcan en un entorno seguro, donde la comunicación directa y el respeto sigan siendo nuestra prioridad.

Cordialmente,

**JAIRO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Rector